

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.332 · 1960

LEY 6332

Boletín Oficial, 17 de noviembre de 1960 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6332

LEY 6332

Declarando ciudad al pueblo de Gonzáles Chaves.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad al pueblo de Gonzáles Chaves, cabecera del Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6332. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).